### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



#### SECRETARÍA SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN C

rmemorialessec03sctadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 57 No.43-91 Sede Judicial C A N – Bogotá D.C. Tel: 5553939 Ext. 1088

## EDICTO

# No. S-3C-JEMB-023-2020

EL SECRETARIO DE LA SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN "C" PARA LOS DESPACHOS DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, NOTIFICA A LAS PARTES DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL PROCESO QUE A CONTINUACIÓN SE DETERMINA:

RADICADO: 11001-33-31-037-2010-00252-02

NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

MAGISTRADO: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA

DEMANDANTE: DIANA LUCERO VALBUENA GALINDO Y

**OTROS** 

DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

INSTANCIA: SEGUNDA

FECHA DE SENTENCIA: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

Para notificar a las partes la anterior sentencia, se fija el presente **EDICTO** en la página Web de la Rama Judicial en el micrositio Edictos de la Secretaría Sección Tercera Subsección "C" por el término legal de tres (3) días, hoy 10 de septiembre de 2020, a las 8:00 A.M.; y se desfija hoy 14 de septiembre de 2020, a las 5:00 P.M.

#### CONSTANCIA DE TÉRMINO DE EJECUTORIA

Igualmente se informa que de conformidad con el Artículo 331 del C.P.C., el término de ejecutoria de la providencia corre entre el **15 de septiembre de 2020** y el **17 de septiembre de 2020**.

ANDRÉS FELIPE WALLES VALENCIA SEGRETARIO